



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 376/2026
"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE JARDINERÍA EN SERVICIOS MENSUALES"
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo desierto, relativo a la **Licitación Pública Local LPL 376/2026**, referente a la **"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE JARDINERÍA EN SERVICIOS MENSUALES"**, requerida por la **Secretaría de Educación**, mediante la solicitud de aprovisionamiento **04-096-2026**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos, por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **17 diecisiete de junio del año 2026 dos mil veintiséis**, publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"LA LEY"**).
2. El **03 tres de julio del año 2026 dos mil veintiséis**, se llevó a cabo la **Junta de Aclaraciones** de conformidad con los artículos 63 y 70 de **"LA LEY"** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"EL REGLAMENTO"**).
3. El **08 ocho de julio del año 2026 dos mil veintiséis**, se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **"LA LEY"**.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron el representante de la Unidad Centralizada de Compras y la representante del Órgano Interno de Control de la **Secretaría de Administración**.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **02 dos licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **"LA LEY"**; en ese sentido, los licitantes fueron:
 - **MANEJO DE VEGETACIÓN, S.A. DE C.V.**
 - **DISEÑO, INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES JILCH, S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **"A UN SOLO PROVEEDOR"**, utilizando el criterio de evaluación **"BINARIO"**, por lo que se procede a la evaluación documental.

Evaluación Documental. Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a)



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 376/2026
"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE JARDINERÍA EN SERVICIOS MENSUALES"
Sin Concurrencia del Comité

y b) de la "LA LEY", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resolvieron lo siguiente:

CUMPLIMIENTOS	NOMBRE DE LOS LICITANTES
CUMPLE con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	• MANEJO DE VEGETACIÓN, S.A. DE C.V.
NO CUMPLE con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al no entregarse todos los documentos o entregarse de manera errónea.	• DISEÑO, INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES JILCH, S.A. DE C.V. ▪ El Licitante presenta la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, con una antigüedad mayor a 15 días hábiles al acto de presentación y apertura de proposiciones incumpliendo a lo establecido en el numeral 5.4.2, inciso b), fracción IV de las bases. ▪ El Licitante no presenta el Acuse de obligaciones fiscales en materia de seguridad social incumpliendo a lo establecido en el numeral 5.4.1, inciso c) de las bases. ▪ El Licitante presenta la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el SAT, con una antigüedad mayor a 30 días naturales a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, incumpliendo lo estipulado en el numeral 5.4.2, inciso e), fracción IV de las bases. ▪ El Licitante presenta la Constancia de Situación Fiscal, con una antigüedad mayor a 30 días naturales a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, incumpliendo lo establecido en el numeral 5.4.2, inciso a), fracción III de las bases. ▪ El Licitante presenta la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones patronales y Entero de Descuento ante INFONAVIT, con una antigüedad mayor a 30 días naturales a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, incumpliendo lo estipulado en el numeral 5.4.2, inciso d), fracción IV de las bases.



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 376/2026
"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE JARDINERÍA EN SERVICIOS MENSUALES"
Sin Concurrencia del Comité

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental, el cual se encuentra plasmado en el **Anexo número 01**, concluyendo, que el licitante **MANEJO DE VEGETACIÓN, S.A. DE C.V., CUMPLE** con los requisitos legales establecidos en las bases, en consecuencia, se declara solvente documentalmente, contrario al licitante **DISEÑO, INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES JILCH, S.A. DE C.V.**, quien **NO CUMPLE** con los requisitos legales mínimos establecidos en las bases, por lo que se declara insolvente documentalmente y su propuesta se desecha.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se emite la siguiente:

DECLARACIÓN DE FALLO DESIERTO

Primero. Ante la falta de dos propuestas que pueden ser susceptibles de ser analizadas técnicamente, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones procede a **declarar desierta** la licitación, de conformidad con el artículo 72, numeral 1, fracciones VI y VII de "**LA LEY**", el cual establece:

"VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;"

"VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y"

Segundo. En atención al artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; **se podrá emitir una segunda convocatoria**, de lo correspondiente a la presente **Licitación Pública Local LPL 376/2026**; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

"Artículo 71.

2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria (...)"

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de "**LA LEY**", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **13 trece de julio de 2026 dos mil veintiséis**.

Responsable de Elaboración:

José de Jesús Luján Sánchez.

Cargo: Coordinador de la Comisión de Adquisiciones.



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 376/2026
"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE JARDINERÍA EN SERVICIOS MENSUALES"
Sin Concurrencia del Comité

ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

SILVIA JACQUELINE MARTÍN DEL CAMPO PARTIDA.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

ANDRÉS ALARCÓN ESCALLADA.
ENCARGADO DE ENLACE ADMINISTRATIVO DE
COMPRAS DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS
GENERALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 376/2026
"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE JARDINERÍA EN SERVICIOS MENSUALES"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental.

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 sub puntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	MANEJO DE VEGETACIÓN, S.A. DE C.V.	DISEÑO, INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES JILCH, S.A. DE C.V.
1	Anexo Técnico	PRESENTA	PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad.	PRESENTA	PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la Proposición.	PRESENTA	PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Participante.	PRESENTA	PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica.	PRESENTA	PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Participante.	PRESENTA	PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación del 5 al Millar.	PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN	PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación.	PRESENTA	PRESENTA
9	Anexo 09 Listado de Miembros y Representantes.	PRESENTA	PRESENTA
10	Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.	PRESENTA	PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de Cumplimiento Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	PRESENTA	PRESENTA
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	PRESENTA	PRESENTA VENCIDA
13	Acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social (Ante el IMSS).	PRESENTA	NO PRESENTA
14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	PRESENTA	PRESENTA VENCIDA
15	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	PRESENTA	PRESENTA VENCIDA
16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT:	PRESENTA	PRESENTA VENCIDA
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	PRESENTA	PRESENTA

RESOLUTIVO 1: Del análisis documental se desprende que el licitante **MANEJO DE VEGETACIÓN, S.A. DE C.V.**, CUMPLE con los requisitos legales establecidos en las bases, en consecuencia, se declara solvente documentalente, contrario al licitante **DISEÑO, INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES JILCH, S.A. DE C.V.**, quien **NO CUMPLE** con los requisitos legales mínimos establecidos en las bases, por lo que se declara insolvente documentalente y su propuesta se desecha.

RESPONSABLE DE ELABORACIÓN: JOSÉ DE JESÚS LUJÁN SÁNCHEZ.
CARGO: COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES.

Fin Anexo 1